



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

<b>CARGO</b>	<b>JEFE DE UNIDAD</b>	
<b>DENOMINACION DEL PUESTO</b>	<b>JEFE DE UNIDAD PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES</b>	<b>MDPCF-02-UPSPE-01</b>
<b>UNIDAD</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES</b>	
<b>AREA</b>	<b>NINGUNO</b>	
<b>CATEGORIA</b>	<b>EJECUTIVO</b>	
<b>UBICACIÓN GEOGRAFICA</b>	<b>LA PAZ</b>	
<b>RELACIONES DE DEPENDENCIA</b>	<b>PUESTO SUPERIOR INMEDIATO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Director Técnico del Servicio Departamental de Salud La Paz.</li></ul>	
	<b>PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Responsable de Educación Para la Salud.</li><li>• Responsable de Gestión Participativa.</li><li>• Responsable de Intersectorialidad y coordinación intergubernamental.</li><li>• Responsable de Salud Mental, Género y Violencia.</li><li>• Responsable de Salud Intercultural y Medicina Tradicional.</li><li>• Responsable de Alimentación y Nutrición.</li><li>• Técnico de alimentación y Nutrición.</li><li>• Secretaria</li><li>• Chofer</li></ul>	

### II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

#### 1. OBJETIVO DEL CARGO.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y de la salud de la población del Departamento de La Paz a través de la promoción de la salud, a partir de un enfoque e derechos humanos y determinantes sociales de la salud, tomando como eje fundamental la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, en alianza estratégica con las diferentes organizaciones sociales, sociedad civil y cooperación internacional de la movilización y gestión social.

#### 2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.
- Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.
- Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.
- Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.
- Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez" de 19 de julio de 2010.
- Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.
- Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.
- Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.
- Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Facilitar los aspectos técnicos y operativos en los diferentes niveles de atención del sistema de salud; para el fomento de la organización y participación comunitaria, implementando estrategias y metodologías educativas y de comunicación en salud que permitan a la ciudadanía paceña tomar control sobre las determinantes sociales de la salud y la generación de entornos saludables.
- b) Fomentar la conformación de redes intra e intersectoriales para el abordaje y sostenibilidad de las acciones de promoción de la salud con participación activa de la ciudadanía organizada.
- c) Promover los elementos de promoción de salud a desarrollar, relacionados con la SAFCI en las Redes Integrales Funcionales de Servicios de Salud.
- d) Facilitar la evaluación de las tareas actividades y gestiones que realizan cada uno de las áreas de la Unidad de Promoción de Salud.
- e) Facilitar la formulación, implementación y evaluación de los instrumentos técnicos jurídicos relacionados con la promoción y prevención activa de los diferentes actores y sectores sociales que permita profundizar la SAFCI.
- f) Promover las acciones que permitan fortalecer el Modelo de gestión y atención SAFCI, a través de la educación para la vida, participación social y comunitaria, la intersectorialidad, interinstitucionalidad y comunicación en salud.
- g) Promover la articulación efectiva de todas las áreas técnicas que participen en el proceso de Promoción de la Salud.
- h) Elaborar líneas de trabajo en el primer, segundo y tercer nivel que comprendan la intersectorialidad en el tratamiento adecuado de las determinantes sociales.
- i) Implementar estrategias y acciones de salud, en coordinación con las organizaciones sociales urbanas y rurales del Departamento.
- j) Orientar la implementación de estrategias y acciones de salud intersectoriales en el Departamento.
- k) Coordinar y gestionar alianzas con otras instituciones nacionales e internacionales para mejorar la vigilancia, elaboración de material educativo de promoción y difusión masiva, investigación y capacitación.
- l) Coordinar e implementar estrategias de difusión e información sobre la Medicina Tradicional y el enfoque intercultural en salud.
- m) Promover líneas de investigación socio-sanitaria y otras afines.
- n) Coordinar la elaboración del POA de la Unidad y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Dirección del SEDES.
- o) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

### III. PERFIL DEL PUESTO

<b>1. FORMACION ACADÉMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional en el área de Salud, Pedagogía, Ciencias Sociales y/o ramas afines.</li><li>• Especialidad en Salud Pública.(Deseable)</li></ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 5 (cinco) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 3 (tres) años de experiencia específica en Entidades públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.</li><li>• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública D.S. 23318-A</li><li>• Ley N° 3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.</li><li>• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.</li></ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).</li><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li><li>• Certificación SIPPASE.</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Capacidad analítica y crítica.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Solidos valores éticos y morales.</li><li>• Capacidad de negociación y concertación.</li><li>• Autocontrol y motivación al logro de resultados.</li><li>• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.</li><li>• Eficiencia y precisión.</li><li>• Liderazgo.</li><li>• Resolución de Conflictos.</li><li>• Toma de decisiones.</li></ul>

### IV. CONDICIONES DE TRABAJO

<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	RESPONSABLE DE ÁREA	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RESPONSABLE DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	MDPCF-03-UPSPE-01
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Jefe de Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.</li></ul>	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Ninguno.</li></ul>	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
<b>1. OBJETIVO DEL CARGO.</b> <p>Planear, ejecutar y evaluar programas de promoción y educación para la salud, fortaleciendo a las personas, familias y comunidad en conocimientos, prácticas y habilidades necesarias para la prevención de enfermedades motivando acciones saludables personales y colectivas vinculadas al abordaje de las determinantes sociales de la salud y la participación en la toma de decisiones colectivas utilizando estrategias educativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas, familias y comunidad.</p>
<b>2. NORMAS APLICABLES.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.</li><li>Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.</li><li>Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.</li><li>Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.</li><li>Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.</li><li>Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.</li><li>Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.</li><li>Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.</li><li>Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.</li><li>Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.</li><li>Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.</li><li>Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez" de 19 de julio de 2010.</li><li>Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.</li><li>Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.</li><li>Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.</li><li>Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.</li><li>Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.</li><li>Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.</li><li>Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.</li><li>Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.</li><li>Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.</li><li>Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.</li><li>Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.</li><li>Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.</li><li>Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Orientar la elaboración, implementación y evaluación de estrategias, contenidos, medios, materiales e instrumentos educativos y comunicacionales para las intervenciones de promoción de la salud.
- b) Proponer guías de aplicación departamental referente a metodologías, técnicas y procedimientos en educación para la salud y la vida.
- c) Diseñar y poner en práctica programas efectivos de comunicación para la prevención de la enfermedad, y la promoción de la salud, que den lugar a cambios de conducta positivas.
- d) Ejecutar y coordinar la implementación del Plan Departamental de Educación en Salud.
- e) Diseñar y ejecutar investigaciones en promoción y educación en salud.
- f) Desarrollar evaluaciones para medir el impacto de la educación para la salud en las personas, familia y comunidad, y difundir los resultados.
- g) Desarrollar comunicacionalmente las prioridades de salud pública en coordinación con las organizaciones sociales autoridades de gobierno departamental y municipal y Coordinaciones Técnicas de Red.
- h) Desarrollar alianzas estratégicas intra e intersectoriales con instituciones y organizaciones sociales que permitan el desarrollo de la educación para la salud.
- i) Desarrollar actividades educativas sobre enfermedades no transmisibles, en coordinación con la Unidad de epidemiología.
- j) Promover actividades educativas sobre medio ambiente.
- k) Desarrollar actividades específicas en educación dirigidas al sector, y otras que se requieran para que pueda asumir la finalidad y principios de la política de salud familiar comunitaria intercultural.
- l) Coordinar el Comité de Identidad Institucional y Publicaciones y proponer la actualización del manual de normas para publicaciones institucionales.
- m) Coordinación de Actividades con Redes Rurales y Urbanas.
- n) Capacitación dirigida al personal de los establecimientos de Salud Redes Rurales sobre la Guía Local de Educación para la Vida.
- o) Seguimiento y monitoreo de la aplicación de la Guía Local de Educación para la vida al personal de los establecimientos de Salud Redes Rurales.
- p) Elaboración del plan Departamental en Educación y Comunicación Social para a vida.
- q) Participación en talleres, seminarios y validación de Instrumentos Técnicos Normativos del área de Educación para la vida.
- r) Coordinar con el Ministerio de Salud actividades Normativas.
- s) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- t) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

### III. PERFIL DEL PUESTO

#### 1. FORMACION ACADÉMICA

- Profesional en Salud y/o Ciencias de la Educación.

#### 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

##### EXPERIENCIA GENERAL.

3 (tres) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 2 (dos) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.</li><li>• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública D.S. 23318-A</li><li>• Ley N° 3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.</li><li>• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.</li><li>• Manejo de Microsoft Office.</li></ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).</li><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li><li>• Certificación SIPPASE.</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Capacidad analítica y crítica.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Sólidos valores éticos y morales.</li><li>• Autocontrol y motivación al logro de resultados.</li><li>• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.</li><li>• Habilidades de comunicación.</li><li>• Capacidad de organización.</li></ul>

### IV. CONDICIONES DE TRABAJO

<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDPCF - SEDES

### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE DE ÁREA</b>	
<b>DENOMINACION DEL PUESTO</b>	<b>RESPONSABLE DE GESTIÓN PARTICIPATIVA</b>	<b>MDPCF-03-UPSPE-02</b>
<b>UNIDAD</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES</b>	
<b>AREA</b>	<b>GESTIÓN PARTICIPATIVA</b>	
<b>CATEGORIA</b>	<b>OPERATIVO</b>	
<b>UBICACIÓN GEOGRAFICA</b>	<b>LA PAZ</b>	
<b>RELACIONES DE DEPENDENCIA</b>	<b>PUESTO SUPERIOR INMEDIATO</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Jefe de Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.</li></ul>	
	<b>PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Ninguno.</li></ul>	

### II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

#### 1. OBJETIVO DEL CARGO.

Impulsar los procesos de Gestión Participativa Municipal y Departamental orientado a la elaboración de Planes Municipales y Planes Departamentales de Salud acorde a los lineamientos del Plan Nacional de Salud SAFCI, y el Plan de Desarrollo del Departamento de La Paz.

#### 2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.
- Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.
- Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.
- Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.
- Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andrés Babián" de 19 de julio de 2010.
- Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.
- Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.
- Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.
- Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.
- Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Apoyar al desarrollo de las actividades del Concejo Social Departamental de Salud.
- b) Impulsar la conformación de la estructura social en salud, los Concejos Sociales de Salud en todos los municipios del Departamento.
- c) Impulsar los procesos de gestión participativa Municipal y Departamental en salud, orientando a la elaboración de los Planes Municipales de Salud y el Plan Departamental de Salud, acorde a los lineamientos del Plan Nacional de Salud, la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural y el Plan de Desarrollo del Departamento de La Paz.
- d) Coordinar con la Unidad de Promoción de la Salud, Unidad Movilización Social y Salud Comunitaria del Ministerio de Salud la normativa para su operativización en el Departamento de La Paz.
- e) Coordinar con los Gobiernos Autónomo Municipales, las Agencias de Cooperación y ONGs para la implementación de la política SAFCI en su componente de gestión.
- f) Monitorear y evaluar las actividades relacionadas al empoderamiento de la comunidad en la salud, en base a los informes de las Coordinaciones Técnicas de Red.
- g) Dotar de instrumentos y procedimientos de supervisión y capacitación a los responsables de la Red, para su aplicación en el personal de salud del primer nivel, con contenidos referidos a la política SAFCI en general, y a la gestión participativa en particular.
- h) Elaborar guías de incidencia política para promover la participación social efectiva en espacios de toma de decisiones a nivel municipal y departamental.
- i) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- j) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

### III. PERFIL DEL PUESTO

<b>1. FORMACION ACADÉMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional en Salud, Ciencias de la Educación o ramas afines.</li></ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 3 (tres) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 2 (dos) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.</li><li>• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública D.S. 23318-A</li><li>• Ley N° 3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.</li><li>• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.</li><li>• Microsoft Office.</li></ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).</li></ul>





## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

	<ul style="list-style-type: none"><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li><li>• Certificación SIPPASE.</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Capacidad analítica y crítica.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Solidos valores éticos y morales.</li><li>• Capacidad de negociación y concertación.</li><li>• Autocontrol y motivación al logro de resultados.</li><li>• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.</li><li>• Habilidades de Comunicación.</li><li>• Capacidad de organización.</li></ul>

#### IV. CONDICIONES DE TRABAJO

<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE DE ÁREA</b>	
<b>DENOMINACION DEL PUESTO</b>	<b>RESPONSABLE DE INTERSECTORIALIDAD Y COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL</b>	<b>MDPCF-03-UPSPE-03</b>
<b>UNIDAD</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES</b>	
<b>AREA</b>	<b>INTERSECTORIALIDAD Y COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL</b>	
<b>CATEGORIA</b>	<b>OPERATIVO</b>	
<b>UBICACIÓN GEOGRAFICA</b>	<b>LA PAZ</b>	
<b>RELACIONES DE DEPENDENCIA</b>	<b>PUESTO SUPERIOR INMEDIATO</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Jefe de Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.</li></ul>	
	<b>PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ninguno.</li></ul>	

### II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

#### 1. OBJETIVO DEL CARGO.

Desarrollar alianzas estratégicas intra e intersectoriales con instituciones y organizaciones sociales departamentales para poner en práctica propuestas efectivas de prevención de enfermedades y promoción de la salud en base a las prioridades de salud pública.

#### 2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.
- Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.
- Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.
- Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.
- Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez" de 19 de julio de 2010.
- Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.
- Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.
- Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.
- Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.
- Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Promover alianzas estratégicas intra e inter sectorial con instituciones y organizaciones sociales que trabajen con líneas de salud en cualquier nivel.
- b) Poner en práctica propuestas de prevención de enfermedades y promoción de la salud mediante planes, programas y proyectos.
- c) Proponer modelos de planes, programas y proyectos intersectoriales para su ejecución en las Red de Salud.
- d) Desarrollar capacidades en las organizaciones sociales, autoridades de gobierno departamental y municipal, Coordinaciones Técnicas de Red y equipos de salud que posibiliten la realización de acciones intersectoriales.
- e) Diseñar estrategias que faciliten e incrementen la participación de todos los actores sociales e institucionales en los diferentes niveles de gestión mediante el personal de las Redes.
- f) Desarrollar y orientar investigaciones que demuestren la utilidad y las ventajas de las acciones intersectoriales.
- g) Proponer proyectos y acciones de prevención de enfermedades dirigidas a escuelas, barrios, comunidades, mercados y centros de trabajo.
- h) Articular procesos de investigación, monitoreo, vigilancia, capacitación y difusión en promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- i) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- j) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

### III. PERFIL DEL PUESTO

<b>1. FORMACION ACADÉMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional en Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales o ramas afines.</li></ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 3 (tres) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 2 (dos) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.</li><li>• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública D.S. 23318-A</li><li>• Ley N° 3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.</li><li>• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.</li><li>• Microsoft Office.</li></ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).</li><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

	<ul style="list-style-type: none"><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li><li>• Certificación SIPPASE.</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Capacidad analítica y crítica.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Solidos valores éticos y morales.</li><li>• Capacidad de negociación y concertación.</li><li>• Autocontrol y motivación al logro de resultados.</li><li>• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.</li><li>• Habilidades de Comunicación.</li><li>• Capacidad de organización.</li></ul>

#### IV. CONDICIONES DE TRABAJO

<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE DE ÁREA</b>	
<b>DENOMINACION DEL PUESTO</b>	<b>RESPONSABLE DE SALUD MENTAL, GÉNERO Y VIOLENCIA</b>	<b>MDCPF-03-UPSPE-04</b>
<b>UNIDAD</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES</b>	
<b>AREA</b>	<b>SALUD MENTAL, GÉNERO Y VIOLENCIA</b>	
<b>CATEGORIA</b>	<b>OPERATIVO</b>	
<b>UBICACIÓN GEOGRAFICA</b>	<b>LA PAZ</b>	
<b>RELACIONES DE DEPENDENCIA</b>	<b>PUESTO SUPERIOR INMEDIATO</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Jefe de Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.</li></ul>	
	<b>PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Ninguno.</li></ul>	

### II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

#### 1. OBJETIVO DEL CARGO.

Promocionar la salud mental, trabajar para el logro de creación de entornos y condiciones de vida favorables, que propicien el desarrollo de una adecuada salud mental en todas sus facetas y permitan a las personas adoptar y mantener modos de vida saludables en ambiente de respeto y protección, que permitan el desarrollo psicológico y psicofisiológico óptimo, respetando la cultura, la equidad, la igualdad de género, la justicia social y la dignidad de las personas.

#### 2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.
- Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.
- Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.
- Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.
- Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez" de 19 de julio de 2010.
- Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.
- Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.
- Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.
- Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.
- Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 2436 de 1ro de Julio de 2015.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Diseñar y poner en práctica propuestas efectivas de promoción de la igualdad y equidad de género en salud.
- b) Promover acciones de vigilancia del buen trato en los servicios de salud, a través de las Coordinaciones Técnicas de Red.
- c) Diseñar y poner en práctica a través de las Redes y Salud Mental, propuestas efectivas de prevención de la violencia.
- d) Promover la transversalización del enfoque de género en las Redes de Salud del Departamento.
- e) Proponer indicadores para la transversalización del enfoque de género en la medición y análisis de la situación de salud del Departamento.
- f) Coordinar con los Gobiernos Autónomos Municipales, las Agencias de Cooperación y ONGs la formulación de los planes departamentales en Salud Mental, Género y Violencia.
- g) Organizar, implementar y dar seguimiento a la Red de Salud Mental del Departamento.
- h) Realizar supervisión capacitante a coordinaciones de Red, hospitales, establecimientos de salud, en el marco de la competencia de su Área.
- i) Elaboración de guías, políticas y material de difusión de acuerdo a las competencias del área.
- j) Realizar seguimiento a la vigilancia epidemiológica de salud mental y violencias, a través de las Coordinaciones Técnicas de Red.
- k) Elaborar y validar material educativo, de promoción y de difusión masiva en Salud Mental, equidad de género, Buen Trato para el departamento, en el marco de la SAFCI.
- l) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- m) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

### III. PERFIL DEL PUESTO

<b>1. FORMACION ACADÉMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional en Salud, Psicología, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales o Psiquiatría.</li></ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 3 (tres) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 2 (dos) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.</li><li>• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública D.S. 23318-A</li><li>• Ley N° 3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.</li><li>• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.</li><li>• Manejo de Microsoft Office.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).</li><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li><li>• Certificación SIPPASE.</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Capacidad analítica y crítica.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Solidos valores éticos y morales.</li><li>• Capacidad de negociación y concertación.</li><li>• Autocontrol y motivación al logro de resultados.</li><li>• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.</li><li>• Habilidades de Comunicación.</li><li>• Capacidad de organización.</li></ul>

### IV. CONDICIONES DE TRABAJO

<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>



**MANUAL DE DESCRIPCION DE  
CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES**

**CODIGO:  
MDCPF - SEDES**





## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	RESPONSABLE DE ÁREA	
DENOMINACION DEL PUESTO	RESPONSABLE DE SALUD INTERCULTURAL Y MEDICINA TRADICIONAL	MDPCF-03-UPSPE-05
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	SALUD INTERCULTURAL Y MEDICINA TRADICIONAL	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	• Jefe de Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	• Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
<b>1. OBJETIVO DEL CARGO.</b> <p>El Área de Interculturalidad y medicina tradicional, tiene como objetivo impulsar la socialización, articulación e implementación de la salud intercultural con las cuatro especialidades de la medicina tradicional en los establecimientos de salud para una atención de salud óptima a la población con la Medicina Tradicional.</p>
<b>2. NORMAS APLICABLES.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.</li><li>• Ley N° 045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.</li><li>• Ley N° 004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.</li><li>• Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.</li><li>• Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.</li><li>• Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.</li><li>• Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.</li><li>• Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.</li><li>• Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.</li><li>• Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.</li><li>• Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.</li><li>• Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez" de 19 de julio de 2010.</li><li>• Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.</li><li>• Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.</li><li>• Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.</li><li>• Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.</li><li>• Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.</li><li>• Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.</li><li>• Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.</li><li>• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.</li><li>• Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.</li><li>• Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.</li><li>• Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.</li><li>• Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.</li><li>• Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- Articular las políticas públicas en salud del Ministerio de Salud en Interculturalidad en Salud y Medicina Tradicional a las Redes de servicios de salud del Departamento.
- Coordinar la conformación y funcionamiento de los Consejos de Medicina Tradicional Ancestral a nivel Municipal y Departamental.
- Promover la adecuación de los servicios de salud en los tres niveles de atención, considerando la diversidad cultural de la población de las regiones del Departamento de La Paz.
- Proponer guías, manuales de procesos y procedimientos y otras herramientas con enfoque intercultural dirigidas a la reorientación de los servicios de salud, en el marco de la promoción de la salud.
- Implementar a través de las Redes de salud, prestadores de medicina tradicional, el instrumento de captación y consolidación de prestación de servicios.
- Realizar seguimiento y consolidación de la información sobre las actividades en el componente de atención en medicina tradicional, complementaria y/o alternativa, en base a información proporcionada por las Coordinaciones Técnicas de Red.
- Realizar, participar y coordinar reuniones de orientación en Interculturalidad en Salud y Medicina Tradicional, con autoridades o sus representantes en el ámbito local, municipal, departamental y nacional.
- Organizar u orientar la realización de talleres o cursos de capacitación y actualización de las políticas públicas de salud en interculturalidad y medicina tradicional dirigida a personal técnico de salud y terapeutas en medicina tradicional, complementaria y alternativa ancestral boliviana.
- Promover en los Municipios a través de las coordinaciones de Red, acciones destinadas al fortalecimiento de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.
- Impulsar el desarrollo de investigaciones dirigidas a fortalecer los procesos de articulación entre la medicina académica y la medicina tradicional.
- Promover investigaciones sobre prácticas de la medicina tradicional en determinados espacios geográficos y culturales.
- Promover investigaciones sobre plantas medicinales.
- Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

### III. PERFIL DEL PUESTO

<b>1. FORMACION ACADEMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Médicos(as) Tradicionales y Naturistas.</li></ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 3 (tres) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 2 (dos) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.</li><li>• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública D.S. 23318-A</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.</li></ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).</li><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li><li>• Certificación SIPPASE.</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Capacidad analítica y crítica.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Solidos valores éticos y morales.</li><li>• Poseer empatía</li><li>• Desarrollar la ética y discreción de los casos que conoce.</li><li>• Autocontrol y motivación al logro de resultados.</li><li>• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.</li><li>• Habilidades de Comunicación.</li><li>• Capacidad de organización.</li></ul>

### IV. CONDICIONES DE TRABAJO

<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	RESPONSABLE DE ÁREA	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	MDPCF-03-UPSPE-06
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Jefe de unidad de Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades.</li></ul>	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Técnico de Alimentación y Nutrición.</li></ul>	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
<p><b>1. OBJETIVO DEL CARGO.</b></p> <p>Brindar asesoramiento en el tema Alimentario-Nutricional a los municipios del Departamento de La Paz, a través de las coordinaciones de red de salud, tiene como homólogos a nivel municipal a la Sub-Área de Nutrición en el Servicio Regional de Salud El Alto, y las Unidades de Nutrición Integral son el brazo operativo, mediante los cuales y en coordinación con los mismos realiza el seguimiento al cumplimiento de la Normativa en Nutrición a nivel municipal y local.</p>
<p><b>2. NORMAS APLICABLES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.</li><li>Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.</li><li>Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.</li><li>Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.</li><li>Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.</li><li>Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.</li><li>Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.</li><li>Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.</li><li>Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.</li><li>Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.</li><li>Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.</li><li>Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez" de 19 de julio de 2010.</li><li>Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.</li><li>Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.</li><li>Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.</li><li>Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.</li><li>Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.</li><li>Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.</li><li>Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.</li><li>Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.</li><li>Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.</li><li>Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.</li><li>Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.</li><li>Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.</li><li>Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- Dirigir las funciones gerenciales a corto, mediano y largo plazo, en redes urbanas rurales, y hospitales, en el Área de Alimentación y Nutrición y las estrategias del Programa Multisectorial Desnutrición Cero en el Departamento.
- Realizar supervisión capacitante a coordinaciones, áreas, hospitales, establecimientos de salud, UNIs, en el marco de la competencia de su área.
- Controlar el cumplimiento de las normas en Alimentación y Nutrición en el marco de la SAFCI.
- Coordinar con la Unidad Nacional de Nutrición y el Programa Multisectorial Desnutrición Cero.
- Desarrollar procesos de promoción, capacitación y comunicación, sobre una alimentación saludable.
- Realizar vigilancia nutricional a redes de salud urbanas y rurales de los diferentes grupos vulnerables.
- Coordinar y fortalecer al personal de Salud y Comunidad en las estrategias del AIEPI-NUT clínico y comunitario, en el marco de sus competencias, en coordinación con el Área del Continuo de la atención y otras relacionadas.
- Coordinar y fortalecer el funcionamiento del Consejo Departamental de Alimentación y Nutrición (CODAN).
- Conducir la implementación y funcionamiento de las Unidades de Nutrición Integral (UNI).
- Elaborar y validar material educativo de promoción y de difusión masiva en Alimentación Saludable y nutrición.
- Realizar y fortalecer el monitoreo y manejo del niño con Desnutrición en los tres niveles de atención y la referencia y contra referencia.
- Fortalecer la Iniciativa Hospitales Amigo de la Madre y la Niñez.
- Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

### III. PERFIL DEL PUESTO

<b>1. FORMACION ACADEMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional en Nutrición y Dietética.</li></ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 3 (tres) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 2 (dos) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.</li><li>• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A.</li><li>• La política SAFCI, su estrategia de promoción de la salud y prácticas alimentarias saludables.</li><li>• Bases Técnicas de las Guías Alimentarias para la población Boliviana.</li><li>• Guía alimentaria para la Niña y el Niño en edad escolar.</li><li>• Guía para una intervención en alimentación y nutrición en situación de emergencia.(Ministerio de Salud)</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estructura, Organización y Funcionamiento de las Unidades de Nutrición Integral.(Ministerio de Salud)</li></ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).</li><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li><li>• Certificación SIPPASE.</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Capacidad analítica y crítica.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Solidos valores éticos y morales.</li><li>• Poseer empatía</li><li>• Manejar y resolver conflictos.</li><li>• Desarrollar la ética y discreción de los casos que conoce.</li><li>• Autocontrol y motivación al logro de resultados.</li><li>• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.</li><li>• Habilidades de Comunicación.</li><li>• Capacidad de organización.</li></ul>

### IV. CONDICIONES DE TRABAJO

<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>



# MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

## I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

<b>CARGO</b>	<b>TECNICO I</b>	
<b>DENOMINACION DEL PUESTO</b>	<b>TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN</b>	<b>MDCPF-05-UPSPE-01</b>
<b>UNIDAD</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES</b>	
<b>AREA</b>	<b>ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN</b>	
<b>CATEGORIA</b>	<b>OPERATIVO</b>	
<b>UBICACIÓN GEOGRAFICA</b>	<b>LA PAZ</b>	
<b>RELACIONES DE DEPENDENCIA</b>	<b>PUESTO SUPERIOR INMEDIATO</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Jefe de unidad de Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades.</li><li>• Responsable de Alimentación y Nutrición.</li></ul>	
	<b>PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ninguno.</li></ul>	

## II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

### 1. OBJETIVO DEL CARGO.

Apoyar en todas las actividades del área de Alimentación y Nutrición.

### 2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.
- Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.
- Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.
- Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.
- Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andrés Babián" de 19 de julio de 2010.
- Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.
- Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.
- Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.
- Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.
- Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- Apoyar en las funciones gerenciales a corto, mediano y largo plazo, en redes urbanas rurales, y hospitales, en el Área de Alimentación y Nutrición y las estrategias del Programa Multisectorial Desnutrición Cero en el Departamento.
- Apoyar en procesos de promoción, capacitación y comunicación, sobre una alimentación saludable.
- Apoyar vigilancia nutricional a redes de salud urbanas y rurales de los diferentes grupos vulnerables.
- Seguimiento al ingreso de datos SICAP.
- Elaboración de informes de manera trimestral sobre el SICAP.
- Realizar apoyo en la supervisión Capacitante a coordinaciones, áreas, hospitales, establecimientos de salud, UNIS, en el marco de la competencia de su área.
- Controlar el cumplimiento de las normas en Alimentación y Nutrición en el marco de la SAFCI.
- Coadyuvar la implementación y funcionamiento de las Unidades de Nutrición Integral (UNI).
- Coordinar acciones respecto de la inocuidad alimentaria con las instancias respectivas.
- Realizar seguimiento y monitoreo a Unidades de Manejo del Desnutrido Agudo Severo.
- Elaborar el POA del área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- Desarrollar procesos de promoción, capacitación y comunicación sobre una alimentación saludable.
- Realizar vigilancia nutricional a redes de salud urbanas y rurales de los diferentes grupos vulnerables.
- Realizar otras funciones que asignen sus inmediatos superiores, acorde a la naturaleza del Área.

### III. PERFIL DEL PUESTO

<b>1. FORMACION ACADÉMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Técnico Superior y/o Egresado de la Carrera Nutrición y Dietética.</li></ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 2 (dos) años de experiencia general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 1(un) año de experiencia específica en Entidades Públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.</li><li>• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A.</li><li>• La política SAFCI, su estrategia de promoción de la salud y prácticas alimentarias saludables.</li><li>• Bases Técnicas de las Guías Alimentarias para la población Boliviana.</li><li>• Estructura, Organización y Funcionamiento de las Unidades de Nutrición Integral.(Ministerio de Salud)</li></ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).</li><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li></ul>





## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

	<ul style="list-style-type: none"><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li><li>• Certificación SIPPASE.</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Solidos valores éticos y morales.</li><li>• Desarrollar la ética y discreción de los casos que conoce.</li><li>• Autocontrol y motivación al logro de resultados.</li><li>• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.</li></ul>
<b>IV. CONDICIONES DE TRABAJO</b>	
<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

CARGO	ASISTENTE	
DENOMINACION DEL PUESTO	SECRETARIA	MDPCF-08-UPSPE-01
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	NINGUNO	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	• Jefe de Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	• Ninguno.	

### II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

#### 1. OBJETIVO DEL CARGO.

Apoyar en las tareas administrativas de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades en coordinación con la Jefatura.

#### 2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.
- Reglamento Interno de Personal del SEDES La Paz.
- Decreto Supremo N° 28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 6 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

#### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Recibir, ordenar, registrar, clasificar y despachar la correspondencia que ingresa o se genera en la Unidad de acuerdo al sistema establecido y llevar el control de la misma.
- b) Apoyo en actividades que realizan las áreas de la Unidad como ser consejos técnicos, talleres y ferias con registro de participantes y entrega de material.
- c) Elaboración y redacción de documentos tales como, oficios, cartas, informes, instructivos, circulares y otros.
- d) Mantener organizado y actualizado el archivo de la Unidad.
- e) Realización de trámites administrativos para cada evento a realizarse.
- f) Atención al público para brindarles información requerida conforme a pautas establecidas.
- g) Colaboración con la reproducción de documentos y la distribución interna y externa de los mismos bajo un control correlativo para luego ser archivados y empastados.
- h) Velar por la protección de documentos confidenciales.
- i) Preparar y mantener oportunamente, la documentación archivada y completa respecto a la correspondencia enviada y recibida



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- j) Seguimiento de notas en las diferentes unidades de SEDES La Paz, Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y otros para que cada una de ellas tenga fin satisfactorio.
- k) Presentación de informes de las labores realizadas.
- l) Elaborar correspondencia de acuerdo a requerimiento del Jefe de Unidad.
- m) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior acorde a la naturaleza de la Unidad.

### III. PERFIL DEL PUESTO

<b>1. FORMACION ACADEMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Título de Secretaría Ejecutiva o Técnico Medio (Diploma o Certificación).</li></ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 2 (dos) años de experiencia general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 1(un) año de experiencia específica en Entidades Públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental</li><li>• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.</li><li>• Microsoft Office.</li><li>• Manejo de Internet, correo electrónico.</li><li>• Técnicas de Redacción</li></ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).</li><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adecuado nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones.</li><li>• Atención inmediata a requerimientos.</li><li>• Capacidad analítica.</li><li>• Buenas relaciones personales.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Planeación y organización adecuada de sus actividades.</li><li>• Autocontrol y motivación al logro de resultados.</li><li>• Responsabilidad.</li><li>• Tolerancia a la presión.</li><li>• Compromiso e Interés Social.</li><li>• Atención al Cliente adecuada.</li></ul>
<b>IV. CONDICIONES DE TRABAJO</b>	
<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	AUXILIAR II	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CONDUCTOR	MDPCF-07-UPSPE-01
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	NINGUNA	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Jefe de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.</li></ul>	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Ninguno</li></ul>	

### II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

#### 1. OBJETIVO DEL CARGO.

Conducir los vehículos oficiales de la institución poniendo el cuidado respectivo para efectuar la movilización oportuna, transportando según las necesidades a través de la ciudad, cuidando tanto a las personas que lleva a bordo, así como del vehículo asignado.

#### 2. NORMAS APLICABLES.

- Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N° 004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N° 2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Reglamento Interno de Personal.
- Decreto Supremo N° 28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 6 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.
- Reglamento de Código de Tránsito, 8 de junio de 1978.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

#### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- Conducción de vehículos asignados del SEDES La Paz, responsable del buen uso en el Área Urbana y Rural.
- Elaborar reportes diarios pormenorizados de toda su actividad durante la jornada de trabajo como ser: hora de salida del garaje, lugar de destino, orden expedida en forma verbal o escrita, misión encomendada, hora de llegada y toda novedad que a su criterio deba ser reportada.
- Realizar el mantenimiento preventivo al vehículo para que se encuentre en óptimas condiciones para realizar traslados inmediatos y/o viajes cuando así lo requiera.
- Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación que corresponda, conforme a disposiciones legales vigentes.
- Realizar otras funciones asignadas por el inmediato superior

### III. PERFIL DEL PUESTO



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

<b>1. FORMACION ACADEMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conductor con licencia de conducir Categoría B o C</li></ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 2 (dos) año de experiencia general como chofer profesional.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 1 (un) año de experiencia en Entidades Públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.</li><li>• Reglamento Interno de Personal.</li><li>• Normativa de Transito.</li></ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido el Servicio Militar (varones).</li><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Autocontrol y motivación al logro de resultados.</li><li>• Tolerancia a la presión.</li><li>• Compromiso e Interés Social.</li></ul>
<b>IV. CONDICIONES DE TRABAJO</b>	
<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>